

## DOCUMENTO DE POSICIÓN

# EUPAVE ANIMA A LOS ESTADOS DE LA UE A APROVECHAR LAS VENTAJAS DE LAS NUEVAS DIRECTIVAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Desde el 18 de abril de 2016 están en vigor nuevas Directivas de licitación, contratación pública y concesiones<sup>1</sup>, de elevada importancia económica dado que la contratación pública supone alrededor del 18% del PIB comunitario<sup>2</sup>. Estas nuevas reglas impactarán en cómo más de 250.000 administraciones de la Unión invierten una buena parte de los 1,9 billones de euros anualmente dedicados a contratación pública<sup>3</sup>. Las nuevas Directivas establecen criterios para elaborar los procedimientos de contratación y concursos públicos por encima de un determinado umbral (p. e. 5.186.000 € en el caso de contratos de obra pública)

Estas nuevas Directivas establecen como criterio de adjudicación que la oferta económicamente más ventajosa "sea evaluada con el criterio de la mejor relación calidad-precio, incluyendo necesariamente el precio o el coste del producto", utilizando un enfoque de coste-eficacia como el coste del ciclo de vida completo<sup>4</sup>. Es más, las Directivas establecen los criterios de adjudicación de un contrato mediante el "coste del ciclo de vida".

A la vez que acoge con satisfacción la aplicación de estas nuevas Directivas, EUPAVE espera su transposición completa en los Estados miembros de la UE. Esto resulta esencial para que los beneficios de las Directivas puedan promover una red de infraestructuras de transporte más sostenible. EUPAVE apoya el paso hacia la oferta económicamente más ventajosa que incluya todo el coste del ciclo de vida completo, como único criterio para la adjudicación de contratos públicos.

EUPAVE considera que las nuevas Directivas suponen una oportunidad única para implantar un enfoque holístico durante las fases de planificación, diseño y construcción de una red sostenible de infraestructuras del transporte en la Unión Europea. Sin embargo, el éxito de las nuevas Directivas está condicionado en gran medida a la voluntad de los estados miembros y de las administraciones públicas contratantes de capitalizar los beneficios legislativos que conllevan. Por este motivo, EUPAVE anima a las administraciones contratantes a seguir y respetar los principios básicos recogidos en las Directivas y a avanzar hacia la aplicación del coste de ciclo de vida como criterio último para la adjudicación de los contratos públicos.

***“Las nuevas Directivas ofrecen la oportunidad de dejar atrás el criterio de “menor coste inicial” y avanzar hacia un sistema de licitación pública medioambiental y económicamente más sostenible”***

Hoy en día, el criterio de coste de ciclo de vida prácticamente no se utiliza en la licitación de contratos públicos de construcción de infraestructuras del transporte, a pesar de los ahorros que puede ofrecer. por ejemplo en una carretera. Al utilizar el coste inicial de construcción como principal criterio de adjudicación, no se logra aprovechar los ahorros de coste que son posibles gracias a soluciones duraderas y de bajo mantenimiento. Gracias a estas Directivas, Los Estados Miembro tienen la oportunidad de actualizar sus criterios de licitación y ahorrar impuestos y dinero público, a la vez que reducen los impactos ambientales. Además, se ha demostrado que la promoción de una competencia sana mediante procesos de licitación abiertos reduce el coste final de los contratos<sup>5</sup>.

EUPAVE apoya decisivamente la implantación de estas Directivas y pone al servicio de sus asociados y de todas administraciones públicas toda su experiencia técnica y su conocimiento en materia de eficiencia en inversión para obtener la mejor relación coste-beneficio y unas infraestructuras más sostenibles.

<sup>1</sup> Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública (que deroga la Directiva 2004/18/CE); Directiva 2014/25/EU del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, energía, transportes y servicios postales (que deroga la Directiva 2004/17/CE) y Directiva 2014/23/EU del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicación de contratos de concesión. Diario Oficial de la Unión Europea, L 94/243 28.03.2014.

<sup>2</sup> The EU Single Market Scoreboard [http://ec.europa.eu/internal\\_market/scoreboard/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/scoreboard/index_en.htm)

<sup>3</sup> Comisión Europea – DG GROW [http://ec.europa.eu/growth/single-market/public-procurement/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/growth/single-market/public-procurement/index_en.htm)

<sup>4</sup> Considerando 89, Considerando 90 and Artículo 67, Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública

<sup>5</sup> <http://www.eupave.eu/documents/position-papers-and-leaflets/eupave-healthy-competition-position-paper.pdf>